TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-2aS-23**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL.- CASO EN QUE EL ACTO IMPUGNADO LO EMITIÓ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES O ALGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A ÉSTA, DEBE ESTARSE A LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, primer párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por regla general la competencia territorial de las Salas Regionales para conocer de un juicio contencioso administrativo se fija atendiendo al domicilio fiscal del demandante; sin embargo, el legislador señaló diversos supuestos de excepción a dicho criterio, entre los que se encuentran los casos en que se impugnen resoluciones emitidas por la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria o por las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General, en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria aplicable. En este sentido, si la resolución impugnada fue dictada por alguna de las autoridades antes precisadas, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción III de dicho precepto y, en consecuencia, resulta competente en razón del territorio para conocer del asunto traído a juicio, la Sala Regional con jurisdicción en el domicilio de la autoridad de ese órgano desconcentrado. (22)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/14/2009)

PRECEDENTES:
VI-P-2aS-104
Incidente de Incompetencia Núm. 278/08-10-01-8/1253/08-07-02-8/745/08-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de julio de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de julio de 2008)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 482

VI-P-2aS-152
Incidente de Incompetencia Núm. 1714/08-06-02-4/16652/08-17-11-3/1715/08-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de enero de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Karla Guadalupe Magallón Cuevas.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de enero de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 412

VI-P-2aS-184
Incidente de Incompetencia Núm. 2974/08-07-02-3/2212/08-10-01-3/2215/08-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de febrero de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de febrero de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 16. Abril 2009. p. 281

VI-P-2aS-221
Incidente de Incompetencia Núm. 5955/08-17-02-4/2922/08-07-02-2/1633/08-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de marzo de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Chistian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 18. Junio 2009. p. 588

VI-P-2aS-243
Incidente de Incompetencia Núm. 297/08-03-01-3/1312/08-S2-06-06[09].- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de mayo de 2009, por unanimidad de 5 votos.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Karla Guadalupe Magallón Cuevas.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de mayo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 19. Julio 2009. p. 294

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes seis de octubre de dos mil nueve.- Firman para constancia, la Magistrada Silvia Eugenia Díaz Vega, Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2009. p. 108